



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 204

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

- Resolución de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 2543
- Resolución de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 2543
- Resolución de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable en Murcia. 2543

- Autorización previa para la construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Esparragal en paraje de Rambla de Béjar, Puerto Lumbreras. Expediente 79/84. 2544
- Autorización previa para la construcción de almacén y vivienda en diputación de Esparragal, paraje Rambla de Béjar, Puerto Lumbreras. Expediente 92/84. 2545
- Autorización previa para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje del Charco de Prisco, La Matanza, Fortuna. Expediente 91/84. 2545
- Autorización previa para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje de la Rebosera. Yecla. Expediente 82/84. 2545

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Diego Pastor Lucas. 2546
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2546
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2546
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2546
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2547

- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2547
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2547
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2547
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2548
- Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 2548

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	2548	Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.	2550
Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.	2549	Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca.	2550
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	2549	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	2551
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	2550	Juzgado de Primera Instancia de Yecla.	2551
		Audiencia Territorial de Albacete.	2551

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	2552	Ayuntamiento de Cartagena.	2552
Ayuntamiento de Cartagena.	2552		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.	2252	Ministerio de Defensa. Flota-Corbeta «Infanta Elena». Juzgado.	2552
---	------	--	------

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

699 RESOLUCION de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 24-5-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican.

Expediente 93/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda familiar en Camino Casa de Don Alfonso, diputación de Marchena, promovido por don Pascual Mora Pérez, Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 29 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, P. A.

700 RESOLUCION de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes favorables emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 136/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en El Campillo, Lorca, promovido por don Félix Gallego Pérez.

Expediente 138/84.—Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda en diputación de Aguaderas, Lorca, promovido por don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Murcia, 29 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, P. A.

701 RESOLUCION de 29 de agosto de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable en Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes favorables emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de

esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que, recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días el expediente.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 146/84.—Proyecto de construcción de bajo diáfano y vivienda en elevación en Camino de Salida de Rincón de Seca, Murcia, promovido por don Francisco Javier Molina Párraga.

Expediente 145/84.—Proyecto de construcción de una vivienda y porche en Carril de los Morenos, Puente Tocinos, Murcia, promovido por don Juan Serrano Escudero.

Expediente 144/84.—Proyecto de porche y vivienda en Camino Viejo del Cementerio, Puente Tocinos, Murcia, promovido por don Mariano Cano Máiquez.

Expediente 154/84.—Proyecto de construcción de vivienda en paraje Casas Blancas, Sucina, Murcia, promovido por don José Romero Martínez.

Expediente 143/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Carril Puyeros, Llano de Brujas, Murcia, promovido por don José Nicolás Pérez.

Expediente 134/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en Carril del Pino, Senda de Granada, Espinardo (Murcia), promovido por don Manuel Hernández Lozano.

Expediente 133/84.—Proyecto básico y de ejecución de un edificio de dos plantas con almacén y vivienda en Camino de la Torre, La Arboleja, Murcia, promovido por don Francisco Montesinos Montoro.

Expediente 132/84.—Proyecto de construcción de nave para usos agrícolas en Carril de Cebadero, s/n., San Benito, Patiño, Murcia, promovido por don Juan Hernández Gallego.

Expediente 126/84.—Proyecto de construcción de una nave como ampliación de la industria que posee en el Cabezo de la Plata, Cañadas de San Pedro, Murcia, promovido por Industrias Cárnicas Garre García, S. A.

Expediente 125/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en Carretera de Cabezo de Torres, La Porta, Murcia, promovido por don José Ramón Imbernón Ríos.

Expediente 124/84.—Proyecto de construcción de una nave agrícola en finca Lo Mazón, Gea y Truyols, Murcia, promovido por don Mariano Madrid Conesa.

Expediente 156/84.—Proyecto de construcción de un bajo exento y vivienda en planta primera en Carril de Los Perdidos, Murcia, promovido por don Fulgencio Almarcha-Moreno Fernández.

Expediente 152/84.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Vereda de la Barca,

El Raal, Murcia, promovido por doña Rosy Mateo López.

Expediente 151/84.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en Vereda de la Barca, El Raal, Murcia, promovido por doña Mercedes Mateo López.

Expediente 150/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en bajo en Camino de Los Malagueños y Camino de Los Leales, Beniaján, Murcia, promovido por don Francisco Aurelio Pardo Martínez.

Expediente 149/84.—Proyecto de construcción de una nave agrícola en paraje de Las Conquetas, Gea y Truyols, Murcia, promovido por don Antonio Cánovas Martínez.

Murcia, 29 de agosto de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, P. A.

702 Don Antonio Conesa Parra, secretario de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 13.—Autorización previa de la solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Esparragal, en paraje de Rambla de Béjar, Puerto Lumbreras, promovido por don Ginés Sánchez Piernas. Expediente 79/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para su tramitación a través de la vía del artículo 85 de la Ley del Suelo.

Su finalidad es la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca de 14.337,7 m² de superficie, calificada como suelo no urbanizable de secano, y donde se encuentra ubicada una casa cortijo compuesta de varias habitaciones altas y bajas con albergues para animales.

Analizada la documentación aportada, se observa que su tramitación es correcta, ajustándose en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se considera que la edificación que se pretende construir satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleo de población, según establecen las Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales, que le son de aplicación.

La Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la solicitud promovida por don Ginés Sánchez Piernas, quedando condicionada la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento al cumplimiento de que:

1.º—En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

2.º—Compromiso de destinar la casa cortijo existente en la finca a uso no residencial.

Este expediente será sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El secretario, Antonio Conesa Parra.—V.º B.º, el vicepresidente.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 16.—Autorización previa para la construcción de almacén y vivienda en diputación de Esparragal, paraje Rambla de Béjar, Puerto Lumbreras, promovido por doña Josefa Alcaraz Marín. Expediente 92/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para su tramitación a través del artículo 85 de la Ley del Suelo.

Tiene como finalidad la construcción de una vivienda unifamiliar en finca de 13.072,83 m² de superficie, calificada como suelo no urbanizable, y donde se encuentra ubicada una antigua vivienda.

Analizada la documentación aportada, se observa que su tramitación es correcta, ajustándose a lo exigido por los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se considera que la edificación proyectada satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleo de población, de acuerdo con lo establecido en las Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales que le son de aplicación.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la solicitud de doña Josefa Alcaraz Marín, siempre que se condicione la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.º—«En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

2.º—El edificio existente actualmente en la finca no podrá utilizarse como residencia.

El expediente será sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio que se habrá de insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El secretario, Antonio Conesa Parra.—V.º B.º, el vicepresidente.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 15.—Autorización previa para la construcción de vivienda unifamiliar en paraje del Charco de Prisco, La Matanza, Fortuna, promovido por don Juan Mayor González. Expediente 91/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Fortuna, para su tramitación a través de la vía del artículo 85 de la Ley del Suelo.

Tiene como finalidad la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca de 40.000 m² de superficie, calificada como suelo no urbanizable de regadío.

Analizada la documentación aportada, se observa que su tramitación es correcta, ajustándose a lo exigido por los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se observa que la edificación pretendida satisface los requisitos destinados a impedir

la formación de núcleo de población, de acuerdo con lo establecido por el P.G.O.U. de Fortuna.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo de Murcia, acuerda autorizar previamente la solicitud formulada por don Juan Mayor González para la construcción de una vivienda en Fortuna, siempre que se condicione la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, al cumplimiento de que en el Registro de la Propiedad correspondiente se haga constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Este expediente será sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El secretario, Antonio Conesa Parra.—V.º B.º, el vicepresidente.

Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 19 de julio de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 14.—Autorización previa para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje de La Rebosera, Yecla, promovido por don Antonio Marco Santa. Expediente 82/84.

El presente expediente es remitido por el Ayuntamiento de Yecla para su tramitación a través de la vía del artículo 85 de la Ley del Suelo.

Tiene como finalidad la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca de 5.320 m² de superficie, calificada como suelo no urbanizable de regadío.

Analizada la documentación aportada, se observa que su tramitación es correcta, ajustándose a lo exigido por los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente se considera que la edificación que se pretende satisface los requisitos destinados a impedir la formación de núcleo de población, según establece el P.G.O.U. de Yecla.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la solicitud instada por don Antonio Marco Santa, condicionando la eficacia de la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, al cumplimiento de «en el Registro de la Propiedad de Yecla se haga constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Este expediente será sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio a insertar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El secretario, Antonio Conesa Parra.—V.º B.º, el vicepresidente.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

706 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Diego Pastor Lucas.
- b) Domicilio:
Calle Santa Ana número 9, Cieza (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Junto carretera vecinal Jumilla Km. 2, tno. de Cieza.
- d) Finalidad:
Suministro de energía eléctrica a cebadero.
- e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en apoyo anterior al de maniobra de la deriv. a C. T. «Marín Giménez» y final en C. T. en proyecto. Tendrá una longitud de 65 m., tensión de suministro 20 kV., conductores Lac-28/2, aisladores Arvi-32 y Cadenas 1.503 y apoyos metálicos. Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/398-230 V. y una potencia de 50 kVA.
- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.158.818 pesetas.
- h) Expediente número:
A. T. 12.297.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ing. Tnc. José Patricio Saura Mira.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de marzo de 1984.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

707 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Sangonera la Seca, término de Murcia.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en línea Carretera Barqueros y final en la misma (sustitución tramo aéreo por subterráneo de la LAMT «Ctra. Barqueros»); tros, tensión de suministro 20 KV, tendrá una longitud de 152 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores RRF-3P 3(1 × 95) Al. y aislamiento con papel impregnado.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
2.147.040 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.392.
- i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria, P. A.

708 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Sangonera la Seca, término de Murcia.

d) Finalidad:
Sustitución tramo aéreo por subterráneo de la LAMT «Carretera Barqueros».

e) Características:
El tramo subterráneo tendrá su origen en la LAMT «Ctra. de Barqueros» y finalizará en la misma; tendrá una longitud de 152 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3P 3(1 × 95) Al. y aisladores de papel impregnado.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.147.040 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.393.

i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria, P.A.

709 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Molina de Segura (Murcia).
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en línea al CTA «Vidal» y final en el CT «San José»; tendrá una longitud de 320 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3P 3(1 × 95) Al. y aisladores de papel impregnado.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
2.840.821 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.394.

i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco
Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

710 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Polígono industrial El Tapiado, término municipal de Molina de Segura (Murcia).

d) Finalidad:
Desvío LAMT.

e) Características:
Desvío de LAMT 20 KV «Arche-na» a su paso por el polígono industrial «El Tapiado»; tendrá su origen en CTR «Molina» y final en apoyo número 11 de la LAMT a desviar; tendrá una longitud de 1.418 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores La-110, Ala-110 y Lac-28/2 y aisladores Arvi-32 y Cadenas 3E-1.503 y 2E-1.507.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
10.811.733 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.395.

i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco
Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

711 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Murcia.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en CT «F. Balart» y final en CTA «Sanitas»; tendrá una longitud de 100 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3P 3(1 × 150) y aislamiento de papel impregnado.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.306.081 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.396.

i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco
Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

712 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Alquerías, término de Murcia.

d) Finalidad:

Línea eléctrica aérea 20 KV, y cambio de emplazamiento CTI «Carcanox».

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en LAMT de alimentación al CTI «Carcanox», apoyo número 1 existente, y final en CTI «Carcanox»; tensión de suministro, 20 KV, conductores de Al-Ac tipo Lac-28/2 de 32,9 mm², aisladores Esperanza 1.503 y apoyos metálicos presillas 12 m. y 1.400 Kg.

Centro de transformación sobre poste, con una potencia de 50 KVA y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
168.799 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.397.

i) Técnico autor del proyecto
Ingeniero industrial Francisco
Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de julio de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

713 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Caravaca.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en línea a CTA «S. Guerrero», finaliza en CTI «Colorada», longitud de 287 metros, tensión de 20 KV, conductores Lac-28/2, aislamiento Arvi-32 y Esperanza 1.503 y apoyos metálicos.

El centro de transformación es tipo poste, relación de transfor-

mación 20.000 \pm 5%/398-230 V, potencia de 25 KVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 2.010.862 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.432.

i) Técnico autor del proyecto Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

714 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación: Javalí Viejo, Murcia.

d) Finalidad: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características: La línea eléctrica subterránea

tiene su origen en línea a CTI «Javalí Viejo», finaliza en CT «Cementerio», longitud 10 metros, tensión de 20 KV, conductores RRF-3P (1 \times 95) Al., aislamiento de papel impregnado.

El centro de transformación es tipo local, relación de transformación 20.000 \pm 5%/398-230 V, potencia de 160 KVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 4.041.725 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.433.

i) Técnico autor del proyecto: Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P.A.

715 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación: Murcia.

d) Finalidad: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en ET «San Félix» y finaliza en CR «San Félix», longitud de 309 metros, tensión de 20 KV, conductores LA-110, aislamiento cadenas suspensión y apoyos metálicos.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 6.529.344 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.434.

i) Técnico autor del proyecto: Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de agosto de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5477

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres, en funciones por vacante en el número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 405/82, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Reciclado Industrial de Termoplásticos, con-

tra don José Conesa Conesa, vecino de Cartagena, plaza de la Virgen, 7 y 8, barrio de Los Dolores, y esposa demandada, a efectos art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 1.471.813 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de 20 días hábiles, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

«Trozo de terreno solar, situado en la diputación del Plan, de este término municipal, paraje de Los Dolores, es el solar número 20 del plano parcelario de una extensión superficial de 315 metros cuadrados. Linda:

al Norte, Sur y Este. con terrenos dejados para calle, que es resto de donde se segrega, y al Este, con el solar número 13, de la misma manzana, propiedad del comprador. Inscrita en el tomo 446, folio 68, finca número 36.530, sección 3ª. Tasada en 1.575.000 pesetas.

Terreno solar, marcada con el número 13, de la manzana 20 del plano parcelario, situado en el paraje de Los Dolores, diputación del Plan, de este término, de superficie 315 metros cuadrados, haciendo esquina a calle y plaza en proyecto, lindante: al Norte, con esta plaza; al Este y Sur, calle en proyecto, y al

Oeste, solar número 12 de la misma manzana. De esta finca se han segregado 201 metros, 30 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 444, folio 137, finca número 36.322, sección 3.ª. Tasada en 570.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las 12 horas, en la planta tercera del Palacio de Justicia, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto un 10% del tipo de tasación de la segunda subasta, que lo fue con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se celebra sin sujeción a tipo. A instancia del actor, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los interesados aceptan estas circunstancias, sin que tenga derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas.

Dado en Cartagena a 31 de julio de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 2979

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito del Juzgado número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 460/83 seguidas en este Juzgado sobre hurto de monedero por denuncia de Margarita Pedreño Segado y Manuel Martínez Arcas, y con esta fecha se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de

Cartagena a 30 de abril de 1984. Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos, titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 460/83, seguidas entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciante Margarita Pedreño Segado, y denunciado Manuel Martínez Arcas; la primera vecina de Cartagena, con domicilio en calle Alfonso X el Sabio número 22-1.º y el segundo, vecino de Murcia, con domicilio en Puente Tocinos, calle Rosario número 22, sobre hurto de monedero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Arcas, como autor de una falta de hurto y a veinte días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de esta instancia de que debo hacer y le hago expresa imposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Martínez Arcas, expido el presente en Cartagena a 30 de abril de 1984.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 2415

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

E D I C T O

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, en los autos número 1 de 1983, aparece dictada la resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Cieza a 27 de marzo de 1984. El señor don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos número 1 de 1983 sobre juicio de mayor cuantía, instados por Pascual Hermanos, S. A., con domicilio social en Valencia, defendido por el letrado don Antonio Félix López Imbernón y representado por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea

contra don Santos Ortiz López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cieza, defendido por el letrado don Maximiliano Castillo González y representado por el procurador don Emilio Molina Martínez; contra don Alfonso Riquelme Manresa y don Juan Marín López, mayores de edad, casados y vecinos de Cieza, que han sido defendidos por el letrado don Joaquín Sancho Mompó y representados por el procurador don Emilio Molina Martínez; contra el Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander que ha sido defendido por el letrado don Francisco Moreno Rodríguez y representado por el procurador don Tomás Muñoz Ruiz, y contra el Banco de Murcia, S. A., con domicilio social en Murcia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y...

Que estimando la excepción de falta de litis consorcio necesario alegada por los procuradores señores Muñoz Ruiz, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., y Molina Martínez, en nombre y representación de don Santos Ortiz López y otros, no ha lugar a entrar en el conocimiento de fondo de la acción ejercitada por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S. A., y ello sin hacer expresa declaración sobre pago de costas del procedimiento a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se notificará a las partes y en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en la Ley de no solicitarse su notificación personal en el plazo de tres días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Adriano Barbero. Rubricado. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe. Germán García. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde Banco de Murcia, S. A., expido el presente.

Dado en Cieza a 3 de abril de 1984.—Adriano Barbero García. El secretario.

* Número 5478

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan José Calvo Serraller, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 380/83, a instancia del procurador señor Terrer Artés, en nombre de Rodrypal, S. A., vecino de Lorca, y con domicilio en Lorca, contra don Casto Larios Sánchez y don Pascual Sánchez Rodríguez vecino de Cuevas de Almanzora y con domicilio en Ctra. Nacional 332, en reclamación de la suma de 8.693.294 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por vez segunda y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en las responsabilidades de las mismas.

4.º) Los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración.

Los bienes que se subastan son:

1.º) Urbana: Casa con el número 28 de la calle San Amaro, de la ciudad de Cuevas, con fachada al Sur, consta de dos pisos y varias localidades, midiendo cinco metros, sesenta centímetros por veintitrés metros de fondo que hacen una planta, superficial de ciento veintiocho metros con ochenta decímetros cuadrados, y linda, por la derecha entrando, José Manuel Cam-

poy García; izquierda, Diego Flores Martínez, y espalda, la acequia. Tomo 491, folio 63, finca número 24.653, inscripción 2.ª. Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

2.º) Rústica: Tierra riego Algarrilla, sitio de la Higuera de las Viñas, término de Cuevas, de cabida, según medición reciente, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, igual a cincuenta y seis cuerdas. Linda: Norte, herederos de Relines Collado Ruiz; Sur, Antonio Sánchez Martínez; Este, carretera de Vera Cuevas, y Oeste, acequia de las Viñas. Sobre dicha finca se encuentra construida una edificación compuesta de dos plantas, la baja es una nave y la primera nave formada por dos viviendas. Valorada en la suma de seis millones cien mil pesetas.

Dado en Lorca a 23 de julio de 1984.—El juez de Primera Instancia, Juan José Calvo Serraller.—El secretario.

Número 2863

DISTRITO

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Juan Antonio Elbal Angosto, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 48 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Caravaca de la Cruz a 2 de abril de 1984. El señor juez del Juzgado de Distrito sustituto interino don Juan Antonio Elbal Angosto, habiendo visto el presente juicio de faltas número 48 de 1984 sobre lesiones iniciado en virtud de denuncia de Antonio López García contra José Turpín Valiente con intervención del Ministerio Fiscal por razón de su cargo y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Turpín Valiente como autor responsable de una falta del artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, reprobación privada y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando. J. A. Elbal» Rubricado. Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Turpín Valiente vecino de Calasparra, calle San José Castillo, sin número, en la actualidad en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a 27 de abril de 1984.—Juan Antonio Elbal Angosto—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3003

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Beatriz Berasanta Arruabarrena, de 30 años de edad, de estado soltera, natural de Lezo (San Sebastián), hija de José Luis y de Antonia, de oficio chica de barra americana, domiciliada últimamente en Lezo, Ctra. de San Juan, 29, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración en diligencias previas, que con el número 150 de 1983, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

* Número 2511

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de suspensión número 349 de 1984, formulada por el procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre de doña María del Carmen López Cornella, contra don José María Herrera Martínez, actualmente en paradero desconocido, que tuvo el último en esta capital Polígono de la Paz, bloque C-7, 5.º, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don José María Herrera Martínez, para que, dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule reconvencción, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Murcia, 5 de abril de 1984.—El secretario.

* Número 2421

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

E D I C T O

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 28 de 1984, promovidos por don Damián Azorín Puche, representado por el procurador señor Verdú Díaz, contra don Fernando González Regalado Maignon y esposa, sobre reclamación de 231.000 pesetas, importe del principal reclamado, más otras 130.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación,

en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Fernando González Regalado Maignon y de su esposa, ésta según lo indicado en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Damián Azorín Puche, de la cantidad de doscientas treinta y una mil doscientas pesetas, importe de una letra protestada, con más los intereses respectivos contaderos desde la fecha del protesto de la citada letra, condenándole asimismo al pago de las costas causadas, y que se causen, hasta este fallo se cumpla en todas su parte.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal dentro del quinto día, como autoriza el artículo 769 de la misma Ley, lo pronuncio, m a n d o y firmo».

Y para que el presente sirva de notificación al demandado rebelde, lo expido en Yecla a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fructuoso Flores López.—El secretario judicial.

* Número 2464

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Félix María Romero Jiménez, secretario sustituto de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandante y demandado no comparecidos don Ramón López Abenza y don Marcelino Fraile Díaz, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que

se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 86.—En la ciudad de Albacete a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por don Ramón López Abenza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cieza, y contra don Marcelino Fraile Díaz, mayor de edad, casado y vecino de La Ribera; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 10 de septiembre de 1981, interpuso el demandado don Manuel Carrasco Muñoz, que ha estado representado por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendido por el letrado don Juan Muñoz Tracho, y sin que hayan comparecido en esta alzada ni el demandante ni el demandado señor Fraile Díaz, por lo que ambos se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Manuel Carrasco Muñoz, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, de fecha 10 de septiembre de 1981, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julían Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, Félix María Romero Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5446

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio próximo pasado, ha acordado aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Playas del Mar Menor y adyacentes al mismo, formulado por don Gregorio y don Jacinto Gómez Fernández.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse reclamaciones. A tal efecto podrá examinarse en días y horas hábiles en la Sección de Urbanismo (Plaza de España, edificio «2.001»).

Cartagena, 27 de julio de 1984.
El alcalde.

* Número 3403

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Vestuarios en el Almacén Municipal de Cantarranas», realizadas por don Ginés Solano Martínez, se expone al público, por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3404

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de tierra vegetal en las jardineras de la calle Real, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S. A., se expone al público, por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de mayo de 1984.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5076

**COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE
PETROLEOS, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petroleos («B. O. E.» núm. 100 de 25-4-80), por CAMPSA ha sido resuelto sea admitida a información pública la solicitud formulada por «La Unionense, S. A.», para que se les autorice un Agrupamiento frente a su actual Estación de Servicio.

Peticionario: La Unionense, S. A.

Emplazamiento: Carretera N.º 332, de Almería a Alicante, tramo de Cartagena a Alicante, p. k. 7,1, margen derecha, frente a la actual Estación de Servicio de su propiedad en la margen izquierda número 5.497.

Causas: Ampliación de la Estación de Servicio núm. 5.497, con un Agrupamiento en la mar-

gen de enfrente de la carretera donde se encuentra actualmente la Estación de Servicio.

Las reclamaciones contra esta petición por todos los titulares de Estaciones de Servicio que se consideren afectados por la construcción de este Agrupamiento, podrán remitir sus escritos de oposición, debidamente razonados y documentados a estas oficinas centrales de CAMPSA, en Capitán Haya, 41, 28020-Madrid, durante el plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este anuncio se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de:

Centro Comercial de CAMPSA, Gran Vía, 8, Murcia.

Oficina Comercial de CAMPSA, Puertas de Murcia, 22, Cartagena Murcia, 27 de julio de 1984.

Rafael Izquierdo Martínez, jefe comercial CAMPSA. Zona de Murcia.

Número 5062

**MINISTERIO DE DEFENSA
F L O T A**

Corbeta «Infanta Elena»

Juzgado

Don José María Barranco Díaz, teniente de Navío (STCG), juez militar eventual, instructor del expediente de pérdida número 25/83, instruido por pérdida de la guía de Pertinencia de Armas del sargento 1.º ER. don José García Alcaraz.

Hago saber: Que por superior Decreto Auditoriado del Excmo. Sr. vice-almirante comandante general de la Flota de fecha 11 de mayo de 1984, se declara nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega inmediata del mismo a las autoridades de Marina.

Dado en Cartagena a los diez días del mes de julio de 1984.